CIRCULAR 38 DE 2020

(marzo 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del objeto>

PARA:	MISIONES EN EL EXTERIOR
DE:	HOWELL RICARDO QUIMBAYA MORALES
ASUNTO:	MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19

Estimados Señores Embajadores, Jefes de Misión, Cónsules y funcionarios:

En desarrollo de la Circular No. C-DSG-DITH-20-000035 del 13 de marzo de 2020, sobre los lineamientos específicos de contención del COVID-19, suscrita por la Señora Ministra de Relaciones Exteriores, solicito comunicar a la Dirección de Talento Humano a más tardar mañana 17 de marzo de 2020, el plan de contingencia que contenga la siguiente información:

- Listado de todos los funcionarios, pasantes y personal local asignados a su Misión en el que especifique:

- Horario flexible escogido

- Personal que trabajará desde casa

- Actividades que requieren atención presencial y las medidas que se adoptarán para garantizar el servicio y la salud de los colaboradores.

Para el efecto, deberán ser tenidosen cuenta los siguientes lineamientos:

- Considerando el estado de emergencia actual, el desempeño presencial de las funciones debe ser excepcional y en todo caso debe estar condicionado a que la asistencia del funcionario ala Misión sea indispensable y a que no seaposible que lleve a cabo sus labores desde casa con el uso de las herramientas tecnológicas existentes. Para este efecto, se deberá tener en cuenta la Circular sobre herramientas colaborativas emitida por la Secretaría General que contiene los instructivos para la instalación de la VPN institucional en el computador personal y para el uso del servicio de office 365 a través de la web, cuyo uso adecuado garantizará el cumplimiento de las funciones de maneraremota.

- Para el caso excepcional del trabajo presencial, las Misiones deberán establecer turnos de manera que se evite en la mayor medida posible la concentración de personas en las oficinas. A manera de ejemplo, si en una oficina trabajan seis personas, deberán trabajar en grupos de a dos, haciendo uso de los horarios flexibles y trabajo en casa. El plan que se presente a la Dirección del Talento Humano debe ser cumplido de manera rigurosa y debe garantizarla prestación del servicio.

- Se debe tener en cuenta que para detener la propagación del virus COVID-19, son fundamentales el compromiso institucional y la responsabilidad individualde cada uno de los colaboradores. En aplicación de estos principios, deben acogerse obligatoriamente todas las

medidas de prevención recomendadas por las autoridades competentes de Colombia y de cada país donde se encuentre la Misión, tanto en el ámbito laboral como en el personal.

Las Misiones que ya han informado sobre este plan de contingencia a la Dirección de Talento Humano, por favor hacer caso omiso a este comunicado.

Cordialmente,

HOWELL RICARDO QUIMBAYA MORALES

Secretario General Encargado

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)